

De los Sres. Zerecero, Tames, Güido, Olloqui, Fajardo, Barraza y Escudero, que dice:

"Pedimos á la cámara, se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º Se concede un indulto general á todos los que hubieren desertado desde el pronunciamiento de la Independencia en Iguala, hasta la publicación de este decreto.

"2º Para obtenerlo, deberán presentarse dentro de tres meses á las autoridades locales de sus respectivos pueblos, contándose este término desde el día en que se publique el decreto en cada uno de ellos.

"3º Los que se presentaren á obtener esta gracia, quedarán también indultados, de cualesquiera otro delito, militares ó comunes que hayan cometido al tiempo de desertar ó despues, en no siendo de los exceptuados por el derecho, y sin perjuicio de tercero.

"4º Los que dejaren pasar este término sin presentarse quedan sujetos á las penas que les correspondan, segun las leyes vigentes en el tiempo que hubieren desertado.

"5º Los que desertaren en lo sucesivo, sea cual fuera la calidad de su desercion y las circunstancias que la acompañen, sufrirán irremisiblemente la pena capital.

"6º La misma pena sufrirán los que seduzcan al soldado para desertar; y los receptadores ó encubridores de la desercion.

"7º Los que comprasen las armas de municion á los desertores, serán condenados por diez años á los bajeles, juzgándose militarmente.

"8º Los tres artículos precedentes, se observarán hasta que por una ley se determine su cesacion."

Del Sr. Tornel, concebida en esta forma:

"Los miembros de las legislaturas de los Estados, desde la fecha de su nombramiento hasta que terminen sus funciones, no podrán ser sometidos á otros tribunales que á los de sus respectivas legislaturas."

De los Sres. Rejon, Evia, Quintana (D. Matías), Cásares, Fajardo, Tornel y Baranda, concebida en los siguientes términos:

"Suplicamos á la cámara, se digne admitir á discusion y aprobar el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º Se permite la introduccion de maices extranjeros en el Estado de Yucatan, en los años en que escasen allí los granos de primera necesidad.

"2º A los introductores de maices extranjeros, se eximen del pago de derechos de importacion de diez barriles de harina extranjera por cada cien cargas de maíz que introduzcan.

"3º La legislatura de aquel Estado, segun el aspecto que presenten las cosechas de aquel país, designará los meses de los años de escases, en los cuales se podrán introducir maices extranjeros con la gracia concedida por el artículo 2º"

Declarado urgente, á peticion del primer señor, y admitida se mandó pasar á la comision segunda d hacienda.

Sufrió segunda la del Sr. Padrés, que se leyó por primera y consta inserta en el acta del 14 del actual, y admitida, se mandó pasar á la de gobernacion.

Se presentó el Sr. Esponda, diputado por el Estado de las Chiapas, hizo el juramento, y tomó asiento entre los demás señores.

Fué puesto á discusion un dictámen de las comisiones de gobernacion y cr-

SESION

del día 19 de Febrero de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del día 16, que no lo fué el día 17, por haberse empleado el tiempo de la pública en secreta, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que repite la consulta hecha en 16 de Abril del año próximo pasado sobre cerrar el puerto de Soto la Marina, substituyéndolo con el del Refugio. A la comision de gobernacion.

En que remite ejemplares del decreto sobre declarar administracion marítima la receptoría del puerto de Tampico on las Tamaulipas. Que se repartan.

De la de guerra.

En que acompaña la exposicion del ayudante general del estado mayor y jefe del divisionario de Puebla, C. Mariano Barbavosa, en que por las razones que alega, y servicio que prestó en la rendicion de Ulúa, suplica se le conceda igual gracia á la que se le dispensa á los Sres. Rincon, Esteva, Villaurrutia y Berna. A la que entendió en el asunto.

Del cura de Teolocholco, D José Celedonio Pertioso.

En que acompaña 25 ejemplares de la continuacion de la estadística de su feligresia. Que se archive.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Herrera (D. José Joaquín), Cañedo, Tornel y Aburto, que dice:

"El gobierno remitirá á la cámara á la posible brevedad, el proyecto para el establecimiento del colegio militar, á fin de despachar el expediente promovido por el mismo, sobre traslacion del que existe en Perote."

dito público unidas, sobre la solicitud del Conde de Moctezuma, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cincuenta y dos señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1º Se dispensa al Conde de Moctezuma la ley de 25 de Abril de 826, por la obligacion que le impone en su artículo 2º Y en consecuencia el gobierno le permitirá ó negará la entrada en la República, segun halle por conveniente."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores, contra el Sr. Tagle. Y se aprobó por cuarenta y nueve señores contra dos.

"2º Se autoriza al gobierno para que en cuenta del crédito reconocido á favor del mencionado Conde de Moctezuma, le ministre la cantidad que considere suficiente á dar debido cumplimiento á la providencia que dictare."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cincuenta y seis señores. Y se aprobó por la de cuarenta y siete, que la compusieron todos los anteriores, con mas el Sr. Gil.

Fueron leidos por primera vez los dictámenes que siguen:

De la primera de hacienda.

Sobre aforo de los géneros de algodon.

Sobre derecho de internacion terrestre á los licores.

Se levantó la sesion.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Güido de Güido, diputado secretario.—Sabás Antonio Domínguez, diputado secretario.

Del Sr. Baranda, suscrita por los Sres. Cásares y Blanco, concebida en esta forma.

"1º El gobierno provea en lo sucesivo los empleos de la federación mexicana en individuos nacidos en el territorio de las Repúblicas americanas, que se han hecho independientes de España.

"2º Si para algun establecimiento científico, ó para la parte facultativa de marina, artillería ó ingenieros, necesitare el gobierno de uno ó mas extranjeros, podrá invitarlos á servir ó admitirlos á servicio, previo consentimiento del senado, y en su receso del consejo de gobierno."

Declarada urgente á pedimento de su autor, se mandó pasar á la comisión de gobernación.

Sufrieron segunda las que siguen:

Del Sr. Tornel, que tuvo la primera y se insertó en el acta del día 16 del corriente, y admitida, se mandó pasar á la de puntos constitucionales.

Del Sr. Escandon y socios, que tambien se leyó é insertó en la del día 14 del mismo, que fué desechada por haberse manifestado que habia leyes vigentes que prevenian lo mismo que en ella se pide.

Fué aprobado un dictámen de la comisión de poderes, que concluye con esta proposición.

"Se aprueba el nombramiento que el Estado de Jalisco hizo en el C. Ramon Pacheco."

A consecuencia se presentó dicho señor, hizo el juramento y tomó asiento entre los demas señores.

Tuvieron primera lectura los siguientes dictámenes:

De la comisión de puntos constitucionales.

Sobre el acuerdo del senado, relativo á no ser conforme á las bases de la constitucion federal el artículo 18 de la de Oaxaca.

Sobre sueldo de los individuos que deben conocer en las causas de los de la suprema córte.

Sobre que en el caso de reeleccion de algun miembro del congreso general, sea en su arbitrio admitir ó no el nombramiento.

Sobre los documentos relativos á la causa del diputado D. Urbano Sanroman, impresor de la supuesta carta del general Echávarri.

Sobre la consulta de la legislatura de Chihuahua, reducida á si en algunos casos podrán nombrarse comisionados que entiendan en la sola práctica de los juicios sumario y plenario.

Sobre carta de ciudadano á D. Carlos Hernandez Barrutia.

Sobre que toda provision, asunto ó empleo que provea el gobierno, se haga saber á la nacion por medio de los periódicos.

Sobre la exposicion de la legislatura de Querétaro, reducida á que se declare si los individuos que fueron electos diputados suplentes al congreso general, quedan por este hecho exonerados de los destinos populares que desempeñen en los Estados.

Sobre que se dicten las leyes conducentes á hacer efectiva la responsabilidad de los que quebranten la constitucion federal ó acta constitutiva.

Sobre la exposicion de la legislatura de Michoacan, reducida á que se repruebe el acuerdo del senado, relativo á la anulacion del decreto núm. 83 de la legislatura de México.

Sobre la solicitud del C. Juan Galvan, para que se le recompensen los servicios

que prestó á la Independencia, en que consulta se pase este expediente á la de justicia.

Declarado del momento fué aprobado.

Sobre el acuerdo del senado, relativo á que los secretarios del despacho propongan las leyes que en concepto del gobierno deban dictarse, tanto para corregir los males que hayan notado en su respectivo ramo, como para promover las mejoras.

De la de guerra.

Sobre pago de deudas atrasadas á los militares.

Sobre que todos los reos destinados á presidio, puedan ocuparse en las obras de fortificacion.

Sobre fuero á los cuerpos de caballería conocidos con el nombre de auxiliares.

De la segunda de hacienda.

Sobre derechos de internacion en la feria de San Juan del Rio.

Sobre la solicitud del soldado retirado José Manuel Masorro, reducida á capitalizacion de sus sueldos.

Sobre abono de dos pesos diarios á D. José María Durán, por el tiempo que estuvo de comision en la fábrica de pólvora de Santa Fé.

De la de justicia.

Sobre la sublevacion de los Yaquis, que consulta vuelva este expediente al gobierno con insercion del dictámen.

Declarado urgente, fué aprobado.

Sobre la licencia solicitada por el señor diputado Castellanos, que consulta se le conceda por el tiempo de dos meses.

Declarado del momento, á petición del Sr. Guerrero, fué aprobado.

De la primera de hacienda.

Sobre que no se pueda poner sobre las armas la milicia activa sin consentimiento del congreso

Como opina la comision de peticiones se mandó pasar á la primera de hacienda donde están los antecedentes, que se suponen perdidos, la solicitud del C. José Gobantes, sobre declaracion del sueldo que deba disfrutar como intendente que fué de Veracruz.

Se señalaron para discutirse en la inmediata, los dictámenes que siguen:

De la comision de justicia.

Sobre la solicitud de D. José Dominguez, para que se le cuente en la Universidad un curso de derecho canónico que siguió en el colegio de Santiago Tlatelolco.

Y de la de guerra.

Sobre testamentarias militares.

Se levantó la sesion.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del día 20 de Febrero de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que acompaña 76 ejemplares de la circular sobre el órden y método que debe seguirse en la presentacion de cuentas. Que se acuse el recibo y se repara-

En que comunica el establecimiento provisional de una estafeta en el mineral

de Bolaños. A la comision de gobernacion.

En que remite 80 ejemplares del estado de entrada, salida y existencia de caudales en la tesorería general, correspondientes al mes de Noviembre último. Que se acuse el recibo y se repartan.

De la de guerra.

En que acompaña una solicitud del comandante de batallon, C. Antonio Adorno, para que se le restituya á este empleo. A la de justicia.

En que remite la instancia del coronel C. Gaspar López, reducida á que se le abone todo el tiempo que sirvió en campaña con el carácter de urbano. A la de guerra.

De la de justicia.

En que acompaña el expediente instruido sobre proveer á la suprema corte de justicia y demas tribunales del distrito federal, de abogados y procuradores de pobres. A la de justicia.

De la del congreso de Querétaro.

En que participa haber abierto sus sesiones ordinarias aquella legislatura. De enterado.

De la del de Nuevo Leon.

En que transcribe la iniciativa de aquella legislatura, para que de cuenta del gobierno general se pueble una faja de 50 leguas que se le deja con este objeto, desde Tejas hasta la Alta California. A la de Colonizacion.

Del gobernador del Estado de Michoacan.

En que acompaña copia autorizada del decreto expedido por aquella legislatura bajo el núm. 26. A la de puntos constitucionales.

Del de San Luis Potosí.

En que remite una copia certificada

del reglamento para el gobierno interior de aquel congreso. A la de puntos constitucionales.

Del consejo de gobierno del Estado de Durango.

En que felicita á la cámara por la anulacion del decreto núm. 83 de la legislatura de México. Que se archive.

Fueron puestos á discusion los dictámenes que siguen:

De la comision de guerra.

Sobre testamentarias militares, que concluye proponiendo, se pase este expediente al gobierno, y lo retiró la misma para redactarlo de nuevo.

De la de justicia.

Sobre la solicitud del C. José Dominguez, en que reproduce el anterior acuerdo de la cámara, que dice:

"Se le abona á D. José Dominguez el curso de derecho canónico que siguió en el colegio de Santiago Tlaltefolco."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y cinco señores.

De la seccion del gran jurado.

Sobre la acusacion hecha por el presbítero D. Ignacio Jimenez del Guante, contra el secretario del despacho de guerra D. Manuel Gomez Pedraza, que concluye con la siguiente proposicion:

"No ha lugar á la formacion de causa contra D. Manuel Gomez Pedraza, por las acusaciones del presbítero D. Ignacio Jimenez del Guante, sobre infracciones de leyes, y especialmente la de 19 de Julio de 823, por no haberle concedido el grado de general de brigada, contándole mayor tiempo que el de veintidos años de servicio."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se dió primera lectura á los que siguen:

De la comision de puntos constitucionales.

Sobre el permiso pedido á la cámara para poder nombrar secretario de hacienda al Sr. Salgado.

De la primera de hacienda.

Sobre la solicitud de Mr. Voidet de Beaufort, relativa á que se le conceda medio sueldo de coronel comisario de guerra.

De la de justicia.

Sobre la queja del ayuntamiento de Guarizamey, por haber decretado nula la eleccion del alcalde primero, el jefe político de Durango.

Sobre la del regidor de Puebla, Don José Dominguez, contra las autoridades judiciales de aquella ciudad, por haber puesto en libertad á varios delincuentes.

Sobre la del Sr. Campo Rivas, por haber colocado en la audiencia de México á D. Jacobo Villaurrutia.

Sobre los procedimientos de la diputacion provincial de Puebla, en el acontecimiento del dia 12 de Junio de 823.

Sobre la queja del ayuntamiento de Tampico, contra el juez de letras de aquel partido, por las tropelías que cometió contra el alcalde primero.

Sobre la del de Tulancingo, contra el juez de letras de aquel partido, por infraccion de leyes.

Sobre la representacion de Don José María Amarós, contra el tribunal del proto-medicato.

Sobre la acusacion del teniente coronel Orellana, contra los poderes ejecutivo y judicial, por infracciones de ley.

De la de guerra.

Sobre el artículo 11 de la ley de arreglo de compañías presidiales.

De la de negocios eclesiásticos.

Sobre la solicitud de D. José Ignacio Corona, para que se aprueben las constituciones que ha formado para una hermandad del Santísimo, en la parroquia de la villa de Guadalupe.

Se levantó la sesion.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del dia 21 de Febrero de 1827.

Comenzó por secreta y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del dia anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones.

En que acompaña el acta celebrada en el mineral de Cosalá para la eleccion de diputados al congreso general. Que se acuse el recibo y pase á la comision de poderes.

En que acusa el recibo de la orden que se le expidió para la impresion de la nota estadística de Coahuila y Tejas. Que se archive.

De la de guerra.

En que consulta la aprobacion del gasto que tiene que erogarse en levantar un tabique en el local destinado para la limpia de armas. A la comision primera de hacienda.

De la municipalidad de Tasco.

En que felicita á la cámara por la anulacion del decreto núm. 83 de la legislatura de México. Que se archive.

De la de Calimaya.

Sobre el mismo objeto, que se le mandó dar el mismo trámite.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones.

De los Sres. Fajardo, Blanco y Padrés, que dice:

"Habiendo en Campeche un gran número de jóvenes inclinados á la marina, y siendo un puerto de mar, no solo sano sino abundante; proponemos á la cámara que el colegio de guardas-marinas, que se haya en Tlacotalpam se establezca en aquella ciudad."

Del Sr. Perez Palacios, concebida en esta forma:

"Pido á la cámara se sirva aprobar la siguiente.

"Que se suprima el artículo 10 de la ley de 9 de Agosto de 1822, y se sustituya en estos términos:

"Se darán pases para todo licor que se extraiga en castañas, botijas ó botellas, siempre que no llegue á un barril, y desde éste en adelante, se extraerá precisamente con guía y obligación de responsiva. Igualmente se darán pases para las semillas, equipajes con ropa de uso y efectos cuyo valor no llegue á cien pesos. Todo objeto de comercio que pase de esta cantidad, se extraerá con guía expedida con los requisitos prevenidos."

Del Sr. Dominguez, que suscribió el Sr. Gondra, y dice:

"Pido á la cámara se sirva dictar la resolución que sigue:

"Una comisión especial se encargará de abrir dictámen sobre arreglo de las cárceles en el distrito y territorios de la federación."

Tuvo segunda la de los Sres. Herrera

(D. José Joaquín), Cañedo y Tornel, que se leyó por primera vez é insertó en el acta de 19 del corriente, y admitida, se declaró de obvia resolución, y fué aprobada.

Se leyó el extracto de la discusión habida en el dictámen de las comisiones unidas de gobernación y crédito público, sobre la solicitud del Cond. de Moctezuma.

Fuó aprobado un dictámen de la gran comisión, en que propone para la especial últimamente acordada del gobierno político del distrito y territorios de la federación, á los Sres. Pasheco, Cruz y Chavez; para aumentar á la de crédito público, á los Sres. Esponda y Fajardo; y en lugar de los Sres. Castellanos é Irigoyen, á los Sres. Auriolos y García (D. Carlos).

Se puso á discusión un dictámen de la comisión primera de hacienda, sobre la solicitud del ayuntamiento de Parras, para que se exima de diéznos la uva, como lo está el café, cacao, etc.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cincuenta y cuatro señores.

Se entró á la particular de sus artículos, que declarados no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fueron aprobados por unanimidad de cincuenta señores en los siguientes terminos:

"1.º Las viñas y demas plantíos que menciona la ley de 8 de Octubre de 823, fueron sin excepcion comprendidos en las gracias que allí se conceden, aunque existieran y frutificaran ántes de ella.

"2.º Dichos privilegios los debieron disfrutar desde la publicación de la ley en la capital, y no ántes de ella.

"3.º Las cosechas de uva en la villa de Parras del año de 23, pagarán la parte del diéznos que tocaba á la Santa Iglesia de Durango, dispensándoseles la otra, que

en dicha contribucion corresponde á la hacienda nacional."

Se señalaron para discutirse en la inmediata los dictámenes que siguen:

De la comisión de puntos constitucionales.

Sobre si los diputados suplentes quedan por el hecho de su elección exonerados de los destinos populares que ejerzan en los Estados.

Sobre el permiso solicitado por el gobierno para poder nombrar de secretario de hacienda al Sr. Salgado.

De la primera de hacienda.

Sobre aforo de los géneros de algodón, acordándose que para ella venga el secretario del ramo.

De la de guerra.

Sobre montepío de las familias de militares subalternos.

Se levantó la sesión.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
— Vicente Guido de Guido, diputado secretario.— Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

SESION

del día 23 de Febrero de 1827.

Leída y aprobada el acta del día 21 del corriente, que no lo fué ayer por haberse empleado el tiempo de la pública en secret, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que consulta si á mas de los derechos señalados á la exportacion de oro y

plata acuñada ó labrada, debe pagarse el de averia. A la primera comision de hacienda.

En que tambien consulta si los decretos contraidos á un objeto particular de administración, deben publicarse segun los que los llevan á una resolución general, cuya observacion ó conocimiento haya de serlo igualmente. A la de puntos constitucionales.

De la de justicia.

En que acompaña testimonio de un pedimento del fiscal de la suprema córte de justicia, sobre la jurisdiccion y modo con que deba procederse contra los eclesiásticos por delitos de Lesa-nacion. A la de negocios eclesiásticos.

En que insiste por la iniciativa que hizo en 30 de Marzo del año próximo pasado para que se le asigne cóngua al gobernador de la mitra de Sonora. A la en que están los antecedentes.

En que acompaña una exposicion de la suprema córte de justicia, sobre dotacion de procuradores de pobres. A la especial de la administración de justicia del distrito y territorios de la federación.

De la legislatura de San Luis Potosí.

En que acompaña 21 copias certificadas de los decretos expedidos por aquel congreso. A la de puntos constitucionales.

De la de Nuevo Leon.

En que participa haberse instalado y abierto sus sesiones el segundo congreso constitucional de aquel Estado. Que se oyó con agrado.

Se dió segunda lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Bocanegra, Quintana (D. Matías), Escudero y Tornel, que tuvo la primera en la sesión secreta del día 19 del corriente, y dice:

"Pedimos á la cámara, que en obsequio del bien y tranquilidad de la Repú-

blica, se sirva admitir el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.º Los extranjeros que pertenezcan á naciones que se hallen en guerra con la República mexicana, pueden ser espelidos por el gobierno, siempre que con motivo se sospeche de que su conducta es contraria á la Independencia ó forma actual de gobierno.

"2.º Los que hayan adquirido naturaleza y ciudadanía, si fuesen sumariados y no desvaneciesen las pruebas que existan contra ellos, aunque no sean plenas para condenarlos á la pena ordinaria de traidores, se hará no obstante calificación judicial de las que existen, en convicción de ser suficientes para tenerse por sospechosos, y quedarán, por lo mismo, á disposición del gobierno, con arreglo al artículo primero.

"3.º Unos y otros dispondrán libremente de sus bienes.

"4.º Los términos que la ley de 28 de Agosto de 1823 señala para entrar al plenario, y los que fija para la definitiva determinación, se reducirán á la mitad del tiempo establecido."

Admitido, se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se presentó el Sr. Zimbron, diputado por el Estado de México, hizo el juramento y tomó asiento entre los demás señores.

La cámara acordó se pusiera á discusión el dictámen de las comisiones de guerra y relaciones unidas, sobre el artículo primero del proyecto de ley devuelto por el senado, en que se faculta al gobierno para que dicte las medidas necesarias á contener los movimientos en la frontera del Norte, que propone se apruebe en los mismos términos con que lo hizo la otra cámara, que son los siguientes:

"Se faculta al gobierno para que durante los desórdenes de Tejas, pueda

usar dentro del círculo que forman los Estados de Coahuila, Nuevo Leon, Tamaulipas y territorio de Nuevo México, de la milicia local de los mismos, hasta en número de cuatro mil hombres."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra veintidos. Y se aprobó por treinta y dos señores contra veintisiete.

Como opina la comisión de peticiones, se mandó pasar á la de gobernación la solicitud de D. Ginés Quintana, en que activa la resolución de la que tiene hecha, sobre que se le conceda carta de ciudadano; y á la que ha entendido en el asunto, la de D. José Francisco Lémus, reducida á que se faculte al gobierno para que auxilie la empresa de la independencia de la Isla de Cuba.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Juan Cayetano Portugal, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario

SESION

del día 24 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se leyeron las proposiciones siguientes:

Del dictámen de la comisión de policía, aprobadas en la secreta de ayer, que dicen:

"1.º Se publicará por medio de los periódicos, que para concluir el salon de la cámara de diputados con sus oficinas anexas y los utensilios, muebles y adornos que son necesarios hasta ponerlos en estado de uso, se admiten en la secretaría postores por el término de un mes, contando desde la fecha del periódico, fijando el que celebre la contrata el término de la

conclusion, y permitiendo á todo postor se imponga del estado en que se halle el salon.

"2.º Presentará dos fiadores á satisfacción de la tesorería general de la federación.

"3.º Otorgada la correspondiente escritura; procederá la comisión asociada de dos peritos al reconocimiento de la obra, entregándola al contratista con la herramienta y utensilios de ella.

"4.º Concluida que sea la obra material, la reconocerá de nuevo la comisión con dos peritos, y dará parte á la cámara para que determine lo que le parezca conveniente."

Se dió cuenta con los oficios que siguen:

De la secretaría de hacienda.

En que acompaña el oculto del benemérito de la patria, ciudadano general Vicente Guerrero, para que se le remunere una parte de los desembolsos que ha sufrido por sostener el grito de Independencia. A la comisión que tiene antecedentes.

De la de guerra.

En que remite el proyecto para el establecimiento del colegio militar de la federación. A la en que están los antecedentes.

Se pusieron á discusión los siguientes dictámenes:

De la comisión de puntos constitucionales.

Sobre la anuencia solicitada por el gobierno para poder nombrar de secretario de hacienda al Sr. Salgado.

"Artículo 1.º Se concede permiso al Sr. Salgado, para que admita el nombramiento de ministro de hacienda, conforme á los deseos del Presidente de la República."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado.

"2.º Verificado este nombramiento y aceptado por el Sr. Salgado, se llamará al primer diputado suplente del Estado de Guanajuato, para que venga á desempeñar sus funciones."

Declarado suficientemente discutido, se empató la votación, por lo que se puso de nuevo á discusión, y resultado estallo, hubo lugar á votar, y habiéndose pedido que la aprobación fuese en votación nominal, resultó reprobado por veinte y nueve señores contra veinte y siete.

El Sr. Espinosa hizo la siguiente adición que suscribió el Sr. Guerrero, y dice:

"Que por el mismo hecho de aprovecharse el Sr. Salgado de la licencia que se le dispensa, se entienda exonerado del cargo de diputado."

Fuó desechada.

De la especial, sobre tranquilidad pública.

Se entró á la particular de los artículos, del reducido á la remoción de españoles empleados en las aduanas marítimas y administraciones de correos, por haber sido aprobado en lo general en la secreta de 22 del corriente. Y estando en la del 1.º, se suspendió la discusión.

De la primera de hacienda.

Sobre aforo de los géneros de algodón.

El Sr. Quintana (D. Matías) hizo la siguiente proposición suspensiva:

"Pido á la cámara, se suspenda esta discusión, mientras se trae el arancel, primero, para que en su vista, resolver si están ó no prohibidas estas introducciones, y segundo, para que por la verdadera analogía se resuelva este punto." Y fué desechada.

"Artículo 1.º Como decreto. Los aforos de los lienzos de algodón blancos